



SUMARIO

Página

Tema 65 del programa:	
Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	513

Presidente: Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia).

TEMA 65 DEL PROGRAMA

Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas: informe del Secretario General (A/3694 y Add.1)

1. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estoy seguro, por conocer la importancia de este tema, de que todas las delegaciones han examinado detenidamente el fondo del informe del Secretario General. Por su parte, la Mesa, al estudiar el informe, ha llegado a idéntica conclusión que muchas delegaciones, que consideran que en realidad estamos frente a dos problemas. El primero se refiere al estudio de los principios que deberán aprobarse para que la Fuerza reciba la ayuda y el apoyo económico adecuados. Estos principios se exponen brevemente en el párrafo 111 del informe bajo el epígrafe "Sumario de las decisiones relativas a la Fuerza de Emergencia que solicita el Secretario General". Constituye el segundo la cuestión del cálculo de los gastos, que se comenta en el Anexo al informe.

2. Como las cuestiones de principio competen a la Asamblea General mientras que la revisión de los cálculos de los gastos figura dentro de las atribuciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, quiero hacer una propuesta que sin duda recibirán con agrado los miembros de esta Asamblea y que consiste en que la Asamblea debería limitarse a examinar y aprobar las cuestiones de principio, remitiendo, por otra parte, la cuestión del cálculo de los gastos a la Comisión Consultiva y a la Quinta Comisión para que éstas la examinen.

3. He de agregar que tenemos conocimiento de un proyecto de resolución [A/L.235 y Add.1] presentado por 21 Estados Miembros, cuya parte dispositiva coincide, en realidad, con la idea que acabo de exponer a la Asamblea. A fin de simplificar nuestra tarea y dar mayor claridad a nuestro debate, propongo que sigamos, si no hay oposición, esta forma de proceder.

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al primer orador, quiero señalar a la atención de la Asamblea la información contenida en la Nota del Secretario General [A/3745] relativa a los ofrecimientos de ayuda especial para el financia-

miento de la Fuerza y, a este respecto, deseo informar a la Asamblea que, además del Reino Unido y los Estados Unidos, se han recibido ofertas concretas de ayuda especial por parte de Austria, Birmania, Irlanda, el Japón y Liberia. También tengo entendido que otros Estados están estudiando seriamente este asunto. Como es natural, las cantidades a que se hace alusión en este documento deberán deducirse de los gastos calculados para la FENU, como se expone en el Anexo al informe del Secretario General.

5. Sr. LOUTFI (Egipto) (*traducido del francés*): Creo innecesario recordar que se creó la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas con motivo de la triple agresión a Egipto. No deseo extenderme sobre las circunstancias que la rodearon, ni tocar temas candentes, ni suscitar polémicas, ni establecer responsabilidades. Me limitaré a hacer dos observaciones.

6. De la lectura del informe del Secretario General [A/3694 y Add.1], documento que ahora examinamos, se desprende que Egipto ha aplicado las resoluciones de la Asamblea General referentes al tema del orden del día, especialmente la resolución 1125 (XI) del 2 de febrero de 1957, todo ello en conformidad con los acuerdos que ha concertado con la Organización. Hemos podido cumplirlos con la cooperación de las Naciones Unidas, cuya actitud hacia Egipto, cuando éste sufrió la agresión tripartita puso de relieve el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Fawzi, en el discurso que pronunció el jueves 3 de octubre de 1957 durante el debate general y del cual me permito citar lo siguiente:

"No continuaré esta intervención sin reiterar la gratitud y la admiración de Egipto por la noble y determinada actitud asumida prácticamente por unanimidad en las Naciones Unidas en nombre de los principios de la Carta y de los dictados de la paz mundial con respecto al ataque tripartito perpetrado contra Egipto" [A/PV.699, párr. 62].

7. Sin embargo, debo hacer otra observación, que se refiere a la actitud que ha adoptado Israel acerca de esta cuestión. Al leer el informe del Secretario General se comprueba que Israel ha desafiado una vez más a las Naciones Unidas y sencillamente se ha negado a acatar las disposiciones de la resolución del 2 de febrero de 1957. En efecto, en el informe del Secretario General leemos lo siguiente:

"En la resolución 1125 (XI) se expresa que debe situarse a la Fuerza "en la línea de la demarcación egipcioisraelí establecida por el armisticio"; pero hasta la fecha no ha sido posible estacionar tropas de la FENU en Israel debido a que este país no ha consentido en ello." [A/3694, párr. 15.]

Más adelante el informe prosigue:

"En la resolución se exigía que la Fuerza "se situase en la línea de demarcación egipcioisraelí establecida por el Armisticio". En cumplimiento

parcial de dicha resolución, la Fuerza está desplegada, del lado egipcio, a lo largo de la línea de demarcación del Armisticio y de la frontera internacional." [Ibid., párr. 33.]

8. De los párrafos anteriores se advierte claramente que Israel se ha negado a cumplir las disposiciones de la referida resolución. Por lo demás, no es la primera vez que Israel adopta semejante actitud y puedo indicar muchas resoluciones que dicho país ha dejado de cumplir; pero, como hoy discutimos el informe sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, no me extenderé más sobre este punto.

9. Es todo lo que deseo manifestar por ahora, pero mi delegación se reserva el derecho de volver a hacer uso de la palabra en caso necesario.

10. Sr. SMITH (Canadá) (*traducido del inglés*): Huelga recordar a los representantes presentes que, hace algo más de un año, la Asamblea General celebró un período de sesiones extraordinario debido a la peligrosa situación surgida en el Oriente Medio. Por razones que todos conocemos, fué la Asamblea, en la que están representados todos los Estados Miembros, la que asumió el peso de aquella crisis, de aquella situación que tenía consecuencias gravísimas para la paz de esa región y de todo el mundo. Pero no nos reunimos hoy para volver sobre los sucesos del pasado, sino para estudiar las consecuencias de una de las importantes medidas que tomó el año pasado la Asamblea, es decir, la creación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. En esta decisión todos participamos.

11. Desde aquellos días tétricos de noviembre de 1956, mucho se ha dicho y escrito acerca del papel de la FENU en el Cercano Oriente. Los miembros de esta Asamblea tal vez no hayan estado entonces plenamente de acuerdo con los principios que debían regir la presencia y el funcionamiento de aquella Fuerza. Pero creo que todos reconocemos ahora que la FENU ha contribuído notablemente a mantener la tranquilidad y el orden en la zona donde actúa. Esto, a su vez, ha contribuído mucho a aliviar la ansiedad, el temor y el desengaño que habían creado allí una tirantez internacional. En la introducción a su última memoria anual a la Asamblea General [A/3594/Add.1], el Secretario General hace algunas observaciones meditadas y convincentes acerca de la forma en que la Fuerza ha seguido sirviendo la causa de la paz en el Cercano Oriente, señalando que ha desempeñado un papel precursor, a pesar de haber tropezado con muchas dificultades.

12. En su admirable informe, del 9 de octubre de 1957 [A/3694 y Add.1], el Secretario General se refiere detalladamente al funcionamiento de la FENU. Nada podría agregar que mejorase lo que dice ese documento acerca de la organización y administración de la Fuerza, y sobre su función y actividades. Sólo quiero unir mi voz a las otras expresiones de cálido aprecio que hemos escuchado reiteradas veces acerca de la labor del Secretario General y su personal, hombres y mujeres que han trabajado tan infatigable y eficazmente por el feliz resultado del experimento que representa la FENU. Desde luego, para el Canadá es motivo de satisfacción que el Jefe de Estado Mayor de esa Fuerza haya sido un canadiense, el General Burns.

13. Al mismo tiempo, quiero rendir cálido tributo a los Estados que han contribuído de uno u otro modo

a esta labor de pacificación práctica. Me refiero a los Estados Miembros que proporcionan, junto con el Canadá, contingentes a la FENU; a los que han facilitado gratuitamente servicios, instalaciones y suministros; a los que han hecho donaciones y han prestado una ayuda especial para hacer frente a los problemas de financiamiento de la Fuerza; y también a los Estados que, en los primeros días de existencia de la FENU, ofrecieron contingentes y cuya actitud favorable sirvió de estímulo a los encargados de organizar la Fuerza. Todos estos Estados merecen nuestra felicitación por el apoyo prestado a las Naciones Unidas en aquel grave momento que constituyó tal vez una prueba decisiva de la vitalidad de esta Organización. Esta conjunción de Estados Miembros, que representan en esta Asamblea varios sectores de opinión, es claro indicio de que se puede dar expresión práctica al ideal de las Naciones Unidas.

14. Porque, en cierto sentido, la creación de la FENU ha sido la aplicación práctica del primordial de los propósitos y principios enunciados en el Artículo 1 de la Carta. Al crear la FENU, las Naciones Unidas tomaron una medida colectiva eficaz para prevenir y eliminar una amenaza a la paz. El carácter colectivo de este acto se simboliza en la composición de la Fuerza misma y en los ofrecimientos y contribuciones de otros Estados, para que la FENU pudiera convertirse en realidad.

15. A este respecto, hemos de mencionar la actitud favorable del Gobierno de Egipto ante la presencia y el funcionamiento de la FENU en su territorio.

16. El Primer Ministro del Canadá ya expresó en este recinto el deseo de mi país de seguir contribuyendo al sostenimiento de la FENU mientras las Naciones Unidas lo consideren necesario. Comprendemos perfectamente las razones por las cuales no puede precisarse a estas alturas la duración o el alcance de la actuación de la FENU. No veo ventaja alguna en que se trate de hacerlo ahora. No obstante, los canadienses esperamos que los Miembros de esta Asamblea compartan nuestro criterio de que la FENU debe seguir recibiendo el más amplio apoyo de las Naciones Unidas, mientras se juzgue que presta una contribución útil a la paz de aquella región.

17. Nos parece que este criterio es compartido por muchos en esta Asamblea. Si es así, resulta que la Asamblea deberá estudiar cuidadosamente las consecuencias de mantener esa Fuerza en existencia. Es indudable que las consecuencias financieras nos interesan a todos. En la parte III de su informe, el Secretario General nos describe esas consecuencias en todo detalle. De ahí se deduce que para mantener una fuerza de 6.000 soldados de las Naciones Unidas, que prestan servicios esenciales en pro de la paz en el Cercano Oriente, se requieren gastos considerables. No deseo restar importancia a los gastos reales, pero quiero pedir a los Miembros de la Asamblea, y lo hago con toda seriedad, que traten de establecer una relación entre esos gastos y los beneficios políticos que ha logrado la FENU, y también con los posibles peligros que ha evitado. ¿Cómo se puede medir el valor de un alivio de la tirantez internacional, de una disminución del temor y la ansiedad entre los pueblos, o del afianzamiento de la esperanza de seguir progresando hacia la paz? Por cierto son todos éstos factores imponderables que deben tenerse en cuenta al hacer el

balance, y cuya importancia tendremos que reconocer cuando examinemos las cifras de gastos de la FENU.

18. Para hacer frente a estos gastos, me parece evidente que la Asamblea General debe aceptar y apoyar firmemente el principio de la contribución común, sobre la base de la escala ordinaria de cuotas de los Miembros de las Naciones Unidas. El Secretario General ha planteado este problema con toda claridad en el párrafo 106 de su informe. Ha destacado los graves riesgos que entrañan las actuales bases inadecuadas e inseguras de financiamiento de los gastos de la Fuerza de Emergencia. En verdad, hacer que la actuación de la Fuerza dependa de una serie de solicitudes de donaciones sería totalmente inadecuado e indigno de esta Organización y de la causa que sirve. La validez de esta conclusión ha quedado demostrada fuera de toda duda y digo esto sin retirar por ello mi anterior agradecimiento a algunos Miembros por su contribución voluntaria y su ayuda especial ofrecida generosamente. No vacilo en apoyar la afirmación del Secretario General cuando dice en su informe:

“...es esencial que a esta empresa vitalmente importante de las Naciones Unidas se le garantice su apoyo financiero en el mismo grado y con la misma seguridad que a otras actividades de las Naciones Unidas cuyo objeto es el mantenimiento de la seguridad y la paz.” [A/3694, párr. 106].

19. Mi país sostiene, como lo ha declarado en los debates de la Asamblea sobre el asunto, que el financiamiento de la FENU y de misiones análogas sólo puede asegurarse con el principio de la participación colectiva en los gastos que origine el esfuerzo colectivo en pro de la paz.

20. Siguiendo dicho criterio la delegación del Canadá ha consultado con cierto número de delegaciones acerca de las medidas que debería adoptar la Asamblea en este momento. Hemos llegado junto con otros países a ciertas conclusiones que aparecen incorporadas en el proyecto de resolución [A/L.235 y Add.1] que ahora estudiamos. He sido invitado a presentar oficialmente a la Asamblea este proyecto de resolución. Para mí es un honor y un privilegio hacerlo, pero cumplo esta misión con humildad porque sé que actúo en nombre de muchas delegaciones, cuyos nombres aparecen en el proyecto de resolución y que representan a la mayor parte de las opiniones de la Asamblea. En realidad, espero sinceramente que al presentar este proyecto de resolución, exprese la opinión de la gran mayoría de los Miembros aquí representados. Y digo esto porque estoy firmemente convencido de que la FENU nos sirve a todos en el Cercano Oriente y nos sirve bien.

21. El proyecto de resolución es un documento perfectamente claro. El preámbulo comienza recordando las resoluciones anteriores relativas a la FENU. Como es natural, estas resoluciones siguen en vigencia y no son derogadas en modo alguno por el proyecto que ahora examinamos y que debemos considerar como complemento de aquellas resoluciones.

22. En el segundo párrafo del preámbulo la Asamblea General toma nota con agradecimiento del informe que nos ha sido presentado por el Secretario General sobre la Fuerza. En el mismo se reconoce también el acierto de la Asamblea al designar un Comité Consultivo sobre la Fuerza de Emergencia, compuesto de representantes de algunos Estados Miembros.

23. En el tercer párrafo del preámbulo se reconoce que la FENU ha contribuido y sigue contribuyendo al mantenimiento de la tranquilidad en la zona.

24. En la parte dispositiva, después de expresar su agradecimiento por la ayuda prestada a la Fuerza por los Estados Miembros, aparecen tres decisiones principales. En la primera, la Asamblea General aprueba los principios y las propuestas para el prorrateo de los gastos entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros interesados que han facilitado tropas para la FENU. Estos conceptos figuran principalmente en los párrafos 86, 88 y 91 del informe del Secretario General. En virtud de ello, se autoriza al Secretario General a que concierte los acuerdos necesarios para reembolsar los gastos apropiados adicionales y extraordinarios de los miembros que contribuyen con tropas. Esta disposición concuerda con resoluciones anteriores relativas al prorrateo de gastos y es muy importante en razón de sus consecuencias para los gobiernos participantes, los cuales han realizado un verdadero esfuerzo para dar cumplimiento efectivo a las decisiones de la Asamblea con respecto a la FENU. Debería estimularse la participación voluntaria en esta labor de las Naciones Unidas y en otras análogas.

25. En segundo lugar, la Asamblea autoriza al Secretario General a gastar una suma adicional para la Fuerza, durante el período que termina el 31 de diciembre de 1957. Estos gastos figuran en la parte III del informe del Secretario General y serán estudiados detenidamente por la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión), en conformidad con la práctica corriente en las Naciones Unidas. Se seguirá el mismo procedimiento en relación con los gastos calculados para las operaciones de la Fuerza después del 31 de diciembre de 1957. Para ese período, se autoriza al Secretario General a gastar, en caso necesario — insisto, “en caso necesario” —, una suma no superior a 25 millones de dólares. Se supone que con esta cantidad se podrán sufragar los gastos de mantenimiento de la Fuerza en las condiciones actuales hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea. A este respecto, la expresión “en caso necesario” tiene una importancia especial y la señalo a la atención de la Asamblea.

26. La tercera decisión principal prevista en el proyecto de resolución se refiere al método de financiamiento de la Fuerza. Como lo indiqué en la primera parte de esta declaración, el principio fundamental habrá de ser que los Estados Miembros correrán con los gastos en la misma proporción que la fijada en la escala anual de cuotas. Este principio aparece en el párrafo 4 del proyecto de resolución. La frase “cualquier otro crédito que se obtenga” no deja de tener importancia y debería leerse juntamente con la nota del Secretario General del 20 de noviembre de 1957 [A/3745]. Como puede verse, el pasivo para el período que termina el 31 de diciembre de 1957 — y aquí tengo en cuenta lo anunciado hoy por el Presidente — se ha reducido notablemente merced a las contribuciones de ayuda especial, y con tal motivo expresamos nuestro cálido agradecimiento especialmente al Gobierno de los Estados Unidos. Sabemos que ha habido más ofertas de ayuda y que, por supuesto, no se excluye la posibilidad de que en adelante se reciban otras contribuciones voluntarias.

27. Por último, el proyecto de resolución pide a la Quinta Comisión que examine, con ayuda de la Comi-

sión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y teniendo en cuenta la presente resolución, los cálculos de gastos necesarios para mantener la Fuerza, o sea los que figuran en la parte III del informe del Secretario General. Se pide a estos órganos encargados de la elaboración del presupuesto que hagan las recomendaciones que consideren pertinentes con respecto a los gastos autorizados en virtud de este proyecto de resolución. Tal solicitud permitiría a la Asamblea (y en esto coincido con la observación que hizo el Presidente) evitar entrar en detalles y concentrar su atención en el examen de los principios generales.

28. Estimamos que el proyecto de resolución contiene las diversas medidas necesarias para atender a las necesidades de la FENU. En especial, se refiere a las decisiones administrativas mencionadas en el párrafo 111 del informe del Secretario General. Pero el proyecto de resolución va más allá; establece una base sólida para que la Fuerza siga funcionando y, junto con los diversos informes del Secretario General, prepara el terreno para analizar y estudiar la experiencia adquirida con la FENU que, según lo propone el Secretario General, debe preservarse para lo por venir.

29. Además, el proyecto de resolución es un documento global que debe apreciarse en su totalidad. Cualquiera de sus párrafos carecería de sentido sin los demás. Creemos que debe mantenerse esta propuesta en su integridad.

30. Espero escuchar las opiniones de otras delegaciones sobre este asunto, que tiene importantes consecuencias para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y para la misma Organización. Al presentar este proyecto de resolución, ruego a la Asamblea que estudie detenidamente las medidas propuestas. Nuestras actuales deliberaciones van a decidir si podemos demostrar a los pueblos del mundo que las Naciones Unidas cuentan con la decisión y la fuerza suficientes para poner en práctica los elevados principios y propósitos que hemos suscrito al ratificar la Carta.

31. Para terminar, expreso mi confianza en que la respuesta que dará ahora la Asamblea, como la que dió el pasado año en momentos de gran tirantez, ansiedad y peligro, servirá para dar pleno sentido a esos elevados ideales y que, en la práctica, permitirá a la FENU cumplir el cometido que le ha asignado la Asamblea General.

32. Sr. CHRISTIANSEN (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Hace unas pocas semanas festejamos el duodécimo aniversario de las Naciones Unidas y con tal motivo en muchos sectores se hizo el inventario de la actuación de esta Organización en los últimos años. Nos dimos cuenta de que por desgracia no se habían cumplido muchas de las grandes esperanzas que se habían suscitado al fundarse las Naciones Unidas en 1945. Quizás esto se deba a que entonces había más optimismo que podía justificar una apreciación realista del mundo y del hombre en general.

33. Pero aunque no se hayan cumplido estas esperanzas, es cierto, sin embargo, que las Naciones Unidas han contribuido notablemente a la solución de conflictos internacionales por medios pacíficos. La crisis del año pasado en relación con el Canal de Suez fué una de esas situaciones.

34. Al hablar hoy de la FENU, es lógico insistir en lo hecho por las Naciones Unidas al servicio de la paz. La FENU fué el instrumento que permitió cumplir efectivamente las decisiones de las Naciones Unidas. Su creación contribuyó decisivamente a pacificar una situación en la cual los cañones ya hablaban su tétrico lenguaje.

35. A este respecto, me parece adecuado mencionar el nombre de la persona que tuvo la iniciativa de proponer la creación de la FENU. Me refiero al Sr. Pearson, en aquel entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá. Al recibir el Premio Nobel, su actuación obtuvo gran reconocimiento internacional, como también la parte que le correspondió en la creación de la FENU. La distinción conferida a este adalid de la paz por el Premio Nobel también fué una distinción para las Naciones Unidas.

36. También podríamos mencionar a otros muchos que aportaron su meritoria contribución a la creación de la FENU, o que en el curso de su existencia durante el año último han trabajado muy eficazmente para facilitar a la FENU la ejecución de sus tareas. Estamos en deuda con todos ellos; pero ante todo me parece natural que expresemos hoy nuestra profunda gratitud a todos los jóvenes soldados de la FENU que perdieron la vida en las filas de un ejército de paz.

37. He dicho que la FENU ha contribuido en forma esencial a la creación de condiciones pacíficas en esa parte oriental del mundo. Pero no fué el poderío militar de la FENU el que impuso por la fuerza el fin de las hostilidades, sino el solo hecho de haber llegado a ese rincón del mundo para aliviar la tirantez reinante. Los soldados de la FENU, con sus gorras azules, no se sentían fuertes por contar con armas ligeras, sino por estar respaldados con el poder moral de las Naciones Unidas. La opinión pública mundial se dejó sentir y también tuvo su importancia en aquellos países cuyos actos desagradaron a las Naciones Unidas. Creo que hay toda razón de expresar nuestra admiración por la actitud de los países que en aquellos días de noviembre se inclinaron y acataron las decisiones de las Naciones Unidas.

38. Pero permítaseme decir que, al hablar de la opinión pública, me parece que resulta claro para todos que la existencia de una opinión pública en los países en cuestión fué un factor importante que los incitó a acatar las resoluciones de la Asamblea General. Me parece que puede inferirse que la situación ha servido para demostrar que la democracia con libertad de expresión tiene para la paz grandísima importancia.

39. Dinamarca fué invitada, junto con otros países, a enviar tropas. Mucho nos satisfizo poder atender inmediatamente esa solicitud. Al día siguiente de decirse la creación de la FENU en las Naciones Unidas, el Parlamento de Dinamarca acordó por unanimidad responder afirmativamente a la solicitud del Secretario General. Las primeras tropas danesas, integradas por voluntarios de nuestro ejército regular, salieron de nuestro país el 10 de noviembre 1957, dirigiéndose por vía aérea a Nápoles y de allí a Ismailia, en la zona del canal de Suez. Posteriormente los soldados daneses se unieron con el contingente noruego para formar un batallón mixto. Parte de estas tropas fueron colocadas entre el ejército egipcio y las tropas franco-británicas. Después de algún tiempo fueron trasla-

dadas a Port Saíd, donde quedaron bajo las órdenes de un comandante danés hasta que se retiraron las tropas francobritánicas.

40. En marzo de 1957, el batallón noruego-danés penetró en la Faja de Gaza donde una de sus tareas principales consistía en vigilar la línea de demarcación entre Gaza e Israel. Al principio ocurrieron algunos disturbios en Gaza, siendo necesario hacer algunos disparos de aviso que, ante la consternación de las tropas, causaron la muerte de algunos habitantes.

41. Al primer contingente, que estuvo estacionado seis meses, siguió un segundo batallón, y éste, a su vez, fué reemplazado hace poco tiempo por un tercero.

42. A juzgar por las declaraciones de oficiales y soldados, parece que en muchos aspectos la participación de la FENU ha sido una valiosa experiencia para esos jóvenes del Norte, dándoles una idea mucho más clara de lo que significan las Naciones Unidas.

43. Como ya he mencionado, el primer contingente danés estaba formado por reclutas del ejército regular; sin embargo, cada uno de ellos se ofreció voluntariamente. Me satisface poder decir que casi todos los soldados se declararon dispuestos a asumir la carga de servir en la FENU.

44. Por lo que se refiere a los dos últimos contingentes, hemos observado rigurosamente el principio del alistamiento voluntario, que desde luego representó para nuestro país mayores gastos. Cuando examinamos la cuestión de participar en las cargas financieras que ocasiona el mantenimiento de la FENU, estimamos que todos los Estados Miembros deben compartirlas y también creemos que otros países deberían por turno enviar soldados.

45. Dinamarca se siente orgullosa de haber podido participar en esa importante obra. Por otra parte, nadie ignora que ello supone una carga para un país pequeño, para los jóvenes que han aceptado voluntariamente esa misión y, desde el punto de vista económico, también para todo el país.

46. En su informe [A/3694/Add.1], el Secretario General calcula en 2 millones de dólares, aproximadamente, los gastos mensuales del mantenimiento de las tropas. Es una pesada carga, aunque estoy convencido de que el Mando de la FENU hace todo lo posible por realizar economías. Claro está que mi país está dispuesto, ahora y en adelante, a hacer frente a las obligaciones que entraña la creación y el mantenimiento de la FENU, pero quiere insistir en que la carga que ello supone es especialmente pesada para los países cuyos jóvenes integran esa Fuerza.

47. Me he detenido algo en los aspectos económicos de la FENU pero, por supuesto, todos nos damos cuenta de que estos gastos son pequeños en relación con los enormes daños que hubieran sufrido todos los países del mundo en el caso de haberse producido un conflicto de gran envergadura.

48. Como dije antes, estimamos que la creación de una fuerza internacional ha sido uno de los acontecimientos más importantes en la historia de las Naciones Unidas. Me parece que casi todos los aquí presentes están de acuerdo conmigo sobre este punto. También creo que todos coincidimos en que no se puede negar, aunque no se haya resuelto definitivamente el problema del Cercano Oriente, que la FENU ha contribuido a aliviar la tirantez reinante.

49. Por lo tanto, puede calificarse a la FENU de un paso adelante en el camino a lo largo del cual, según lo esperamos, las Naciones Unidas lograrán conducir a la humanidad hacia una paz estable y hacia el orden internacional. No ha sido más que un paso pequeño, pero ha robustecido la esperanza de que algún día lograremos crear una verdadera fuerza internacional de paz.

50. Cuando se crearon las Naciones Unidas se supuso que la Organización debería contar con un ejército de paz. Las disposiciones del Capítulo VII de la Carta son muy claras a este respecto. Tal vez sea demasiado optimista creer que la creación de la FENU sea un principio de ejecución de las disposiciones de la Carta relativas a la constitución de una fuerza de policía internacional. Tal vez al hacerlo demos a la FENU más importancia que la que merece. Pero nada nos impide afirmar que la FENU es la semilla de la que podrá brotar algo mucho mayor. La FENU es prueba de que es posible crear una fuerza internacional. En el proyecto de resolución [A/L.235 y Add.1], que Dinamarca suscribe junto con otros países, expresamos la esperanza de que la FENU pueda proseguir su servicio.

51. Pero también quiere esperar que la obra realizada en relación con la FENU contribuirá realmente al establecimiento de esa fuerza internacional. Permítaseme agregar que no creo que las Naciones Unidas puedan resolver el gran problema de crear una gran comunidad internacional de paz y justicia si no se establece esa fuerza internacional. Desde luego, al hablar hoy de la FENU acaso esté fuera de lugar referirnos al ejército permanente de paz al servicio de las Naciones Unidas; pero me parece oportuno hacerlo.

52. Sólo mirando hacia adelante a cada paso y concentrando nuestro pensamiento en los ideales de las Naciones Unidas, tal como están expresados en la Carta, podrán esos ideales convertirse en realidad.

53. Sr. FREITAS-VALLE (Brasil) (*traducido del inglés*): La Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas es un milagro por la tranquilidad que llevó a esa zona perturbada. Las Naciones Unidas deben enorgullecerse del papel desempeñado por esa Fuerza. Ahora se trata de mantener esa Fuerza y para ello se necesitan fondos adecuados. He oído decir que algunos Estados Miembros consideran demasiado elevado el gasto mensual de casi 2 millones de dólares para mantener esa Fuerza. Permítaseme repetir lo que acaba de decir el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá:

“Como puede verse, el pasivo para el período que termina el 31 de diciembre de 1957 se ha reducido notablemente merced a las contribuciones de ayuda especial y con tal motivo expresamos nuestro cálido agradecimiento especialmente al Gobierno de los Estados Unidos. Sabemos que ha habido más ofertas de ayuda y, por supuesto, no se excluye la posibilidad de que en adelante se reciban otras contribuciones voluntarias.”

54. En verdad, el sistema de cuotas propuesto parece ser la única base razonable para el prorrateo de los gastos de la FENU entre los Estados Miembros.

55. La delegación del Brasil espera que esta Asamblea mostrará, por gran mayoría, que la FENU cuenta con el apoyo de todas las naciones amantes de la paz.

56. Sr. PICCIONI (Italia) (*traducido del francés*): El informe que sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas [A/3694 y Add.1] ha presentado el Secretario General a la Asamblea es un documento muy importante, pese a su brevedad.

57. El Secretario General nos comunica únicamente algunos datos esenciales, pero éstos bastan para poner de relieve la importancia del esfuerzo de organización que fué necesario para realizar oportunamente un experimento sin precedentes en la historia de la cooperación internacional.

58. Para evaluar con exactitud ese esfuerzo y los resultados obtenidos es menester remontarnos a los difíciles días que conocimos hace un año, cuando la Asamblea, felizmente inspirada, decidió crear la Fuerza de Emergencia. En el plano de la organización y la política, se trataba de improvisar algo en un terreno hasta entonces inexplorado y para ello depositamos nuestra confianza en los conocimientos y la prudencia del Secretario General, lo mismo que en el espíritu de cooperación de todos los Estados, en primer lugar, de los que estaban directamente complicados en el conflicto.

59. El llamamiento de la Asamblea General fué escuchado y los Estados Miembros ofrecieron generosamente la cooperación que se les solicitaba para que el ensayo tuviera resultado satisfactorio.

60. Ahora, después de transcurrido un año, consideramos que tenemos el deber primordial de expresar nuestra más viva gratitud al Secretario General por su informe y, sobre todo, expresar el sincero reconocimiento de la Asamblea a todos esos jóvenes soldados que llegaron de todas partes del mundo para integrar la FENU y han cumplido y están cumpliendo meritoriamente la misión que se les ha confiado.

61. Esos soldados, procedentes de países muy distintos y lejanos, han debido adaptarse a un medio completamente nuevo para ellos y desempeñar a diario tareas pesadas, a menudo monótonas; lo han hecho impulsados por un ideal, que es el mismo que sustentan las Naciones Unidas. Lleguen, pues, hasta ellos y su hábil comandante, General Burns, las felicitaciones y el agradecimiento de esta Asamblea.

62. La creación de la FENU ha sido una nueva experiencia en el curso de la historia. Ahora, o sea un año después, podemos comprobar con satisfacción que tal ensayo ha sido coronado por el éxito y ha compensado nuestros esfuerzos y esperanzas. Por otra parte, no se ha efectuado siguiendo un plan rígido ni preconcebido; los diversos aspectos y etapas de su ejecución han requerido gran flexibilidad. El cuadro que ahora contemplamos se ha formado con piezas y retazos, adaptándose a situaciones del momento y merced a una feliz improvisación.

63. Deseamos que la FENU constituya un precedente para otras iniciativas de paz, si así lo exigiera otra crisis internacional, aunque debemos tener presente que cualquier situación ulterior puede presentarse con características distintas y que, probablemente, será necesario crear nuevas estructuras para hacer frente a hechos imprevistos. Esto no impide que la actuación de la FENU podría ser muy útil, en particular por el principio que la ha inspirado, es decir, como fuerza de paz, armada principalmente con los ideales de las Naciones Unidas y símbolo de la voluntad de esta Asamblea.

64. Como acabo de mencionar, la FENU pudo crearse merced a la cooperación rápida y espontánea de varios Estados, especialmente de los que estimaron oportuno proporcionar contingentes militares. También el Gobierno italiano ha tenido la satisfacción de ayudar con sus servicios a la constitución de la FENU. Puso inmediatamente a su disposición un gran aeropuerto, con todas sus instalaciones y material. Se preocupó de aprovisionar, alojar y asistir a varios millares de soldados en tránsito. Puso asimismo a la orden de la FENU los medios necesarios de transporte y los servicios generales, no sólo para el movimiento de tropas, sino para el funcionamiento de una base de las Naciones Unidas en Nápoles.

65. Posteriormente, cuando resultó necesario enviar aviones para facilitar el transporte rápido a Egipto de los contingentes de la FENU, el Gobierno italiano puso a disposición de las Naciones Unidas varias unidades solicitando únicamente la restitución de algunos tipos de carburantes. Tales aviones realizaron misiones por un total de 1.163 horas de vuelo, dedicadas al transporte de tropas y materiales. El Gobierno italiano no ha pedido que se le reembolsen los gastos de dichos servicios ni tiene la intención de hacerlo. Ha querido contribuir así espontáneamente a una obra realizada en interés común.

66. Sin embargo, como en la sección IV de la parte III del informe del Secretario General se incluyen algunos cálculos de las contribuciones hechas por otros Estados, quiero precisar que el Gobierno italiano ha evaluado en unos 300.000 dólares, más o menos, los gastos que le representan los servicios suministrados a la FENU. Se trata de un cálculo aproximado del monto efectivo y no del valor económico de los servicios, puesto que si las Naciones Unidas hubiesen contratado tales servicios sobre una base comercial, los gastos habrían sido por cierto muy superiores a esa cifra.

67. Aprovecho esta ocasión para tener el placer de anunciar que el Parlamento italiano ha aprobado la cuota que mi país debe pagar para el sostenimiento de la FENU, en conformidad con la resolución 1089 (XI) del 21 de diciembre de 1956. Tal contribución, que se ha fijado en 208.000 dólares, será satisfecha lo antes posible.

68. El Secretario General, en su informe, se detiene muy especialmente en los problemas financieros que la Asamblea debe resolver. La carga económica que representa la FENU ha sido más pesada que lo que se pudo prever el año pasado. Por fortuna, importantes contribuciones a título de ayuda especial permitirán reducir considerablemente el déficit en relación con el presupuesto del año en curso. En una reciente comunicación del Secretario General [A/3745] se menciona una contribución muy importante de los Estados Unidos y un considerable aporte del Reino Unido. También se menciona probabilidad de otras contribuciones de menor cuantía.

69. Según el proyecto de resolución presentado a la Asamblea [A/L.235 y Add.1], entre cuyos autores figura la delegación de Italia, el déficit del año actual y el aporte exigido por las actividades futuras de la FENU correrán a cargo de los Estados Miembros en conformidad con la escala de cuotas. Se trata indudablemente de un enorme sacrificio que a todos se nos pide para contribuir al mantenimiento de la paz

y la tranquilidad en un sector tan importante y delicado. A todos los países interesa que la situación no vuelva a empeorar más adelante. Cada país debe considerarse igualmente interesado en el mantenimiento de la paz en todas y cada una de las regiones del mundo.

70. Con este espíritu mi país ha aceptado contribuir al esfuerzo común y mi delegación ha firmado el proyecto de resolución sometido a la Asamblea.

71. Sr. NINCIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Normalmente, para poder emitir juicio sobre acontecimientos que han ocurrido en el pasado se necesita la perspectiva más amplia que ofrecen el tiempo y la distancia. Sin embargo, en el caso de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, creo que se puede afirmar desde ahora, sin temor a equivocarse, que la Fuerza ha desempeñado admirablemente las responsabilidades que le confió la Asamblea General hace poco más de un año, en un momento de especial gravedad para la paz del mundo.

72. Soldados de muchas naciones, trabajando al unísono bajo el acertado mando del General Burns y con la orientación superior del Secretario General, han ayudado muy eficazmente a poner en práctica las decisiones de la Asamblea General y han contribuido a garantizar la tranquilidad y la seguridad en la región asignada para el desempeño de su misión. Naturalmente, a ello contribuyó en gran medida el espíritu de cooperación y de correspondencia que ha mostrado el Gobierno de Egipto, así como las relaciones de amistad que se establecieron con la población local. Por su parte, Yugoeslavia está orgullosa de haber podido participar en esta provechosa empresa de las Naciones Unidas.

73. Como es natural, esta afortunada empresa ha entrañado también un esfuerzo financiero de importancia. El hecho de que se hayan prolongado las funciones de la FENU por un período relativamente más largo de lo que se había pensado originalmente, ha aumentado necesariamente la magnitud de ese esfuerzo financiero. Era esencial, a fin de garantizar la obtención de los medios financieros necesarios y de preservar igualmente el patrocinio de la empresa por parte de las Naciones Unidas, que la carga la compartiesen tan equitativa y justamente como fuese posible los Estados Miembros de la Organización.

74. La primera cuestión que se planteó, la de la distribución entre las Naciones Unidas y los Estados participantes de los gastos originados por los contingentes de la FENU, fué discutida en todos sus detalles por el Secretario General y sus representantes, por una parte, y los representantes de los Estados interesados, por la otra; en el informe del Secretario General [A/3694 y Add.1], y en particular en los párrafos 86, 88 y 91 de ese informe, se indica una posible solución de los problemas pertinentes que, en mi opinión, es satisfactoria en términos generales.

75. Consideramos que también se debe prestar cuidadosa atención a la cuestión planteada en la sección 6 de la parte III del informe, o sea la cuestión del pago de indemnizaciones en los casos de accidente o muerte de los miembros de la Fuerza.

76. En cuanto a la cuestión ulterior del prorrateo de los gastos entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en nuestra opinión, la escala de cuotas apro-

bada por la Asamblea General para el ejercicio económico 1957-1958 ofrece una base razonable para ese prorrateo.

77. Respecto a la carga adicional que ello entrañará para los Estados Miembros, estimo que esa carga debe ser evaluada en términos de las ventajas obtenidas para la paz y la seguridad, en razón de los factores intangibles de que ha hablado hace un momento el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá, y que redundarán en beneficio de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

78. Por estas razones, mi delegación se ha sumado a los autores del proyecto de resolución conjunto [A/L.235 y Add.1] y confiamos en que él ha de recibir la aprobación de una gran mayoría de la Asamblea.

79. Sr. NOBLE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Lo primero que debe decidir la Asamblea es si la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas está sirviendo un propósito esencial y si debe seguir en funciones para que pueda continuar sirviendo ese propósito. Mi delegación no abriga duda alguna al respecto. El Gobierno de Su Majestad estima desde hace mucho tiempo que es aconsejable robustecer el mecanismo de que disponen las Naciones Unidas para la preservación de la tranquilidad y la estabilidad en la región de Palestina. El informe del Secretario General [A/3694 y Add.1] muestra que dondequiera que ha estado en operaciones la Fuerza de Emergencia los incidentes han disminuído en forma notable y alentadora. Por lo tanto, comparto la opinión expresada por el Secretario General en el párrafo 106 de su informe, de que la Fuerza es una empresa vitalmente importante de las Naciones Unidas.

80. Estimo que la Asamblea puede enorgullecerse con justicia de esa Fuerza que ella decidió crear. Deseo asociarme a los homenajes que se han rendido a los países que han suministrado soldados y equipo, a la habilidad y tacto puestos de manifiesto por el Secretario General y el personal de su Despacho al organizar la administración de la Fuerza, y a las dotes de mando de su comandante, el General Burns, a quien se debe dar crédito en gran parte por el éxito de las operaciones. A ellos cabe la satisfacción de saber que han servido fielmente la causa de la paz.

81. A mi delegación le complació enterarse, por la introducción a la Memoria anual del Secretario General [A/3594/Add.1], de que se han adoptado disposiciones para emprender el estudio de la experiencia adquirida por la FENU en relación con un plan para un contingente de reserva de una fuerza de las Naciones Unidas al servicio de la paz que pudiese movilizarse rápidamente.

82. Espero que habrá acuerdo general en la Asamblea en el sentido de que la labor de la Fuerza de Emergencia ha sido de gran utilidad y de que debe mantenerse. En tal caso, la Asamblea deberá decidir la forma en que habrán de cubrirse los gastos de la Fuerza.

83. El Reino Unido apoya firmemente el principio indicado por el Secretario General en su informe, incorporado en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/L.235 y Add.1], de que en todos los Miembros de las Naciones Unidas recae la responsabilidad colectiva de costear los gastos que origine la Fuerza, creada por decisión de la Asamblea

General. Mi delegación considera igualmente que la Asamblea General debe darse por satisfecha de que el cálculo de los gastos que acarrea el mantenimiento de la Fuerza es razonable y estimamos que es apropiada la propuesta contenida en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en el sentido de que la Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto examine dicho cálculo.

84. No obstante, reconocemos que en 1957 se registraron ciertos gastos excepcionales, de naturaleza no recurrente, relacionados con las medidas adoptadas inicialmente para el establecimiento de la Fuerza. Nos complacen sobremanera las generosas contribuciones especiales que han hecho los Estados Unidos y otros gobiernos para cubrir esos gastos iniciales y nosotros hemos decidido hacer una contribución especial de un millón de dólares con ese mismo fin. Esta suma no afecta en modo alguno el monto de las contribuciones que hemos hecho sobre la base de la cuota que nos corresponde como Miembros de las Naciones Unidas, tanto para ayudar a cubrir los 10 millones de dólares iniciales como para cubrir en parte con carácter de contribución voluntaria los 6.500.000 dólares adicionales solicitados más tarde por el Secretario General, ni nuestra disposición de pagar prontamente la parte que según la escala de cuotas nos corresponde de la suma pendiente de pago para 1957 y para otros gastos sobre la base de cuotas.

85. En consecuencia, mi delegación apoya en su totalidad el proyecto de resolución que tiene ante sí la Asamblea y votaremos en su favor.

86. Sr. ENCKELL (Finlandia) (*traducido del inglés*): No es mi propósito comentar a mi vez el significado de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, cuyo funcionamiento ha sido descrito apropiadamente en el informe que examinamos como "un esfuerzo de paz único y sin precedentes" [A/3694, párr. 24]. El objetivo de la FENU era — y de nuevo cito el informe del Secretario General — "satisfacer una necesidad concreta en un caso de emergencia grave" [*Ibid.*, párr. 44]. Si la Fuerza ha tenido éxito en el desempeño de su misión — y estimo que no puede haber duda alguna acerca de su éxito — ello se debe en gran medida a los infatigables esfuerzos del Secretario General, de sus asistentes y del personal de su Despacho cuya alabanza deseo hacer enfáticamente en razón de sus valiosas realizaciones en esta tarea de tanta importancia para la comunidad de las naciones que todos nosotros representamos aquí.

87. El Gobierno de Finlandia decidió el 5 de noviembre de 1956 aceptar en principio la sugestión hecha por el Secretario General en el sentido de que se pusiese un contingente finlandés a la disposición de las Naciones Unidas para los propósitos enunciados en la resolución 998 (ES-I) de la Asamblea General. Al tomar esa decisión, mi Gobierno ha querido demostrar que está dispuesto a servir la causa de la paz, participando de la manera más eficaz posible en un esfuerzo conjunto de las Naciones Unidas para promover la paz en una situación grave. El Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia expresó la disposición de mi Gobierno en una declaración hecha ante la Asamblea General en su undécimo periodo de sesiones [576a. sesión], en la que subrayó la buena voluntad de Finlandia para aportar su contribución al esfuerzo conjunto de las Naciones Unidas y nuestra

conciencia de que la calidad de Miembro de las Naciones Unidas entraña no solamente derechos sino también obligaciones y deberes.

88. A fin de poner un contingente a la disposición de las Naciones Unidas, el Gobierno de Finlandia tuvo que superar varias dificultades de orden práctico. Con arreglo a la legislación finlandesa, las fuerzas armadas del país no pueden ser utilizadas con propósito distinto del de la defensa del territorio finlandés. Naturalmente, ése es un principio de cuya observancia no podíamos y no queríamos desviarnos; ni siquiera se consideró la posibilidad de modificar ese precepto fundamental.

89. Gracias a la comprensión de que dió muestras el Parlamento de Finlandia, se ha aprobado una ley especial que autoriza la creación de una unidad que preste sus servicios a la FENU y especifica que dicha unidad, que no formaría parte de las fuerzas armadas finlandesas, estaría integrada por personal que sería reclutado especialmente, sobre una base voluntaria.

90. Reconociendo debidamente el hecho de que la FENU tenía por objeto resolver una situación de emergencia, en relación con la cual no podía demorarse la acción por medio de negociaciones de los arreglos financieros necesarios, el Gobierno de Finlandia estableció un contingente en el entendimiento de que la cuestión del pago de los gastos originados por la unidad estaría sujeta a un acuerdo a que se llegaría ulteriormente con las Naciones Unidas.

91. Naturalmente, mi Gobierno entendió, y sigue entendiendo, que, puesto que fué la Asamblea General la que decidió la creación de la FENU, los gastos especiales relacionados con su establecimiento y funcionamiento correrían por cuenta de las Naciones Unidas, y no de los Estados Miembros a quienes se pidió que suministraran el material humano para crearla.

92. El informe presentado por el Secretario General en el documento [A/3694 y Add.1] menciona con toda razón la opinión (que había tenido amplia aceptación) de que los Estados que proporcionasen unidades habían de seguir pagando los gastos en que normalmente habrían incurrido en todo caso y que toda obligación de reembolso por parte de las Naciones Unidas se limitaría a los gastos adicionales en que esos países incurriesen como consecuencia directa de haber puesto unidades a la disposición de la Fuerza de Emergencia. Mi delegación considera que los principios en que se basa la tesis del reembolso a los gobiernos participantes, según están expuestos en el informe, son aceptables para el Gobierno de Finlandia, tomando debidamente en cuenta, si se me permite referirme a detalles técnicos, que los miembros de la unidad finlandesa, por haber sido reclutados especialmente con el único propósito de prestar sus servicios a la Fuerza de Emergencia, no disfrutaban de salarios básicos y, en consecuencia, reciben únicamente un subsidio especial durante su tiempo de servicio en la Fuerza.

93. Por otra parte, deseo declarar que el Gobierno de Finlandia conviene en hacerse cargo de la parte que le corresponde de los gastos de la FENU, sobre una base equitativa y justa, junto con otros Estados Miembros de la Organización, y con arreglo a los principios que se aplican a todos los demás gastos de las Naciones Unidas.

94. En virtud de estas consideraciones, la delegación de Finlandia ha decidido agregar su nombre a la lista de los autores del proyecto de resolución que figura

en el documento [A/L.235 y Add.1] y recomendar su aprobación a la Asamblea General.

95. Sr. CARNAHAN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): La creación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas por parte de la Asamblea General constituye uno de los éxitos más notables de la Organización y es una medida de la cual todos podemos estar orgullosos. Esa medida ha demostrado la capacidad de las Naciones Unidas para actuar concretamente en una situación muy difícil y compleja. Ha demostrado que la Organización es capaz de crear nuevos recursos para la solución de problemas nuevos.

96. El éxito alcanzado ha sido posible gracias a los esfuerzos de muchísimas personas. Ante todo debemos mencionar al Secretario General y al competente personal de su Despacho, cuyo dinamismo y notable habilidad administrativa convirtieron una resolución de la Asamblea General en una Fuerza real que se pudo trasladar al lugar de los acontecimientos en cosa de ocho días. Es difícil imaginar cómo pudo realizarse esta obra de características casi sobrehumanas. Afortunadamente, las personas que hicieron posible este éxito extraordinario todavía están velando activamente por las constantes necesidades de la Fuerza.

97. En segundo término, hemos contraído una deuda especial para con 10 naciones, de todas las regiones del mundo, que enviaron a la región miembros de sus propias fuerzas armadas para integrar la FENU. Todas esas naciones han asumido cargas y dificultades que exceden de los requisitos normales de su carácter de Miembros de las Naciones Unidas. Esas naciones merecen nuestro aprecio y nuestro respeto por la gran contribución conjunta que han aportado a la causa de la paz.

98. Pero sobre todo debemos expresar nuestras felicitaciones y nuestro sincero agradecimiento al General Burns y a los oficiales y soldados de la propia Fuerza de Emergencia. Ellos recorrieron una gran distancia desde sus hogares y han prestado sus servicios con admirable inteligencia y disciplina en una tarea que en muchos aspectos no tiene precedente. Ellos son los soldados de la paz en el verdadero sentido de la expresión y se han ganado la admiración del mundo entero.

99. El éxito logrado por la Fuerza de Emergencia se manifiesta en el hecho de que estemos discutiendo hoy esta cuestión en momentos en que reina la tranquilidad en la región a que fué enviada la FENU. Ese hecho habla muy bien de la propia Fuerza y constituye para nosotros motivo de agradecimiento. Pero al mismo tiempo requiere que empleemos nuestra facultad de imaginación. Debemos recordar, en este momento de calma, la atmósfera de peligro inminente en que nació hace un año la FENU. Debemos darnos cuenta de que ese peligro puede renacer. Si tenemos en cuenta estas circunstancias, podremos abordar el asunto con la seriedad que requiere.

100. En el momento de su creación, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas recibió el aplauso de todo el mundo y se la calificó de medida valerosa y visionaria en el campo de la cooperación internacional para la paz. En sí misma, esa inicial aceptación entusiasta podía no tener mucha importancia ya que a veces en épocas de crisis tenemos propensión a emitir juicios extraordinarios. Pero el hecho notable es que la FENU ha actuado a la altura de nuestras mejores

esperanzas. Ya hace un año que permanece en constante vigilancia en nombre de las Naciones Unidas en una región de bastante peligro. El Secretario General, en su informe, la calificó de "primer esfuerzo importante en la evolución de los métodos de hacer que prevalezca la paz" [A/3694, párr. 45].

101. Los hechos de que da cuenta el informe justifican plenamente ese concepto. En el informe del Secretario General se lee lo que sigue:

"Desde que la Fuerza ocupó posiciones a lo largo de la línea de Gaza y al sur de la misma, se ha observado una disminución progresiva del número y de la gravedad de los incidentes a lo largo de la línea." [*Ibid.*, párr. 41.]

Más adelante, en el mismo párrafo, afirma:

"No ha habido ninguna incursión" de ninguna de las dos partes.

102. Esas pocas palabras constituyen prueba suficiente de que después de haber fracasado esfuerzos anteriores, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas alcanzó un éxito memorable.

103. Evidentemente, habrá que resolver algunos problemas financieros de importancia que están pendientes de solución, para garantizar el mantenimiento de la Fuerza mientras se la necesite. Muchos gobiernos, incluso el de los Estados Unidos, han tratado de reducir la magnitud de estos problemas financieros ofreciendo ayuda de carácter especial a las Naciones Unidas con destino a la Fuerza de Emergencia. Esa asistencia ha revestido formas diferentes. Ha incluido el suministro, sin cargo alguno, de servicios y de equipo, así como contribuciones en efectivo.

104. Cuando se publicó el informe del Secretario General, se tuvo la impresión de que la Asamblea General tendría que recaudar en este período de sesiones una suma que oscilaría entre 40 y 45 millones de dólares con objeto de garantizar la continuación de las funciones de la Fuerza. En ese total se incluía una suma de unos 18 millones de dólares para el período que termina el 31 de diciembre de 1957, y de 25 millones de dólares aproximadamente para el período ulterior a esa fecha. Sin embargo, durante las últimas semanas varios gobiernos han ofrecido ayuda especial adicional a las Naciones Unidas con objeto de reducir la suma que deberá recaudarse para el período que termina el 31 de diciembre de 1957. El Gobierno de los Estados Unidos ha ofrecido la cantidad de 12 millones de dólares con ese propósito. El Gobierno de los Estados Unidos — y creo que otros gobiernos también — ha hecho esa oferta en el entendimiento de que la cantidad que todavía se requiera para el período que termina el 31 de diciembre de 1957, y la suma necesaria para el período ulterior a esa fecha, serán recaudadas por contribución de todos los Miembros sobre la base de la escala normal de cuotas.

105. No puede caber duda alguna de que el apoyo financiero a la Fuerza de Emergencia constituye un deber de las Naciones Unidas. La Fuerza fué creada por el voto de una mayoría abrumadora de los Estados Miembros de esta Organización, sin que se registrara un solo voto en contra. Todas las decisiones de importancia relativas al funcionamiento y financiación de la FENU han sido aprobadas por la mayoría de los Miembros. Lógicamente, la responsabilidad de los Miembros no termina allí. No basta con crear la FENU y asignarle las tareas que debe desarrollar.

Los Miembros deben además apoyarla financieramente, y en ellos recae la responsabilidad de acordar los medios para hacerlo.

106. Nos complace ver que ha sido presentado a la Asamblea General un proyecto de resolución patrocinado por 21 gobiernos [A/L.235 y Add.1], que encierra este principio de la responsabilidad de las Naciones Unidas. Creemos que este proyecto de resolución trata muy adecuadamente los problemas financieros referentes al mantenimiento de la Fuerza de Emergencia y, naturalmente, la delegación de los Estados Unidos votará en su favor. En nuestra opinión, la aprobación de este proyecto de resolución demostrará a todos que los Estados Miembros están dispuestos a asumir la responsabilidad de las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

107. Todos sabemos que, como lo menciona el Secretario General en su informe, algunos Miembros de la Organización se han negado a participar en el financiamiento de la Fuerza de Emergencia. Cualquiera que sea el motivo de dicha actitud, la delegación de los Estados Unidos está convencida de que la gran mayoría de los Miembros no la aceptarán como orientación para sus propias acciones.

108. Observamos que en el proyecto de resolución que estamos examinando se propone que, después de las decisiones que adopte la Asamblea General sobre asuntos de principio, se remitan a la Quinta Comisión los cálculos de gastos para mantener la Fuerza de Emergencia, para que esa Comisión los examine y haga al respecto las recomendaciones que considere pertinentes. Estimamos que esa disposición es muy prudente porque garantizará a todos nuestros gobiernos que se mantendrá una fiscalización financiera apropiada en relación con los gastos de la Fuerza de Emergencia y que la Fuerza será mantenida tan económicamente como sea posible en las actuales circunstancias.

109. Para concluir, deseo felicitar de nuevo al Secretario General y al personal de su Despacho, a cada uno de los miembros de la Fuerza de Emergencia y a los gobiernos que han contribuido de diversas maneras al éxito de las operaciones. También deseo felicitar a los autores del proyecto de resolución que estamos examinando, por habernos presentado una propuesta concreta para la solución de los problemas financieros de importancia a que debemos hacer frente. Estoy seguro de que la gran mayoría de los Miembros, en el momento de la votación de este proyecto de resolución, se colocarán a la altura del espíritu de colaboración constructiva que se manifiesta con tanta evidencia en el funcionamiento de la propia Fuerza de Emergencia, y ofrecerán de esta manera una prueba positiva de la capacidad de las Naciones Unidas para adoptar medidas eficaces.

110. Sr. RAMOS (Argentina): La delegación argentina desea explicar brevemente su posición sobre el proyecto de resolución de las 21 Potencias en el documento [A/L.235 y Add.1].

111. La República Argentina ha apoyado la creación de la Fuerza de Emergencia y considera que su aporte al mantenimiento de la paz ha sido una de las realizaciones más positivas y exitosas de las Naciones Unidas. Convencidos de la necesidad de su permanencia como factor de tranquilidad en la zona del Cercano Oriente, estamos de acuerdo, como principio, en que todos los Estados Miembros de la Organización son responsables de su creación y, por consecuencia, deben contribuir a su financiamiento.

112. El proyecto en examen establece que los gastos del mantenimiento de la FENU, autorizados en su párrafo 3 de la parte dispositiva, serán costeados por los Estados Miembros de conformidad con la escala normal de cuotas para 1957 y 1958. No creemos que ésta sea la solución más equitativa. En efecto, a nuestro juicio, para gastos de esta naturaleza deberían considerarse otros factores que los que condicionan actualmente el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como, por ejemplo, las distintas responsabilidades asignadas por la Carta en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

113. No obstante esta diferencia de criterio, votaremos a favor del proyecto de resolución; pero dejamos constancia de que hubiéramos preferido un sistema de financiamiento más equitativo y que no lo consideramos como precedente.

114. Estas mismas razones nos hacen valorar en su verdadero alcance el generoso gesto del Gobierno de los Estados Unidos, al ofrecer una importante suma con carácter de ayuda especial para reducir el déficit de los gastos pendientes de la Fuerza, correspondientes al período 1956-1957.

115. No quisiera abandonar esta tribuna sin anunciar que mi Gobierno estudia, asimismo, hacer un aporte en la medida de sus posibilidades para la conjugación de ese déficit.

116. Sr. CHHATARI (Pakistán) (*traducido del inglés*): La Asamblea tiene hoy ante sí el proyecto de resolución de las 21 Potencias relativo a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas [A/L.235 y Add.1]. Mi delegación es una de las autoras del proyecto. A este respecto permítaseme decir, para comenzar, que hemos patrocinado este proyecto de resolución porque creemos firmemente que todos los Miembros de las Naciones Unidas tienen el deber imperativo de cumplir las disposiciones de la Carta, de cumplir sus obligaciones para con las Naciones Unidas y de fortalecer la acción de esta Organización en la tarea vital de la preservación de la paz y la seguridad internacionales.

117. Estamos convencidos de que para poder llegar a un estado de cosas en que las decisiones de las Naciones Unidas sean respetadas y cumplidas por todas las partes interesadas es necesario que se constituya con carácter permanente una fuerza de las Naciones Unidas que actúe a manera de cuerpo de policía preventiva y que esté preparada también para dar cumplimiento a las medidas que las Naciones Unidas consideren conveniente adoptar para mantener la paz y defender los principios de la Carta. Estimamos que la actual Fuerza de Emergencia es la precursora de una fuerza de carácter permanente, cuyo establecimiento deberá lograrse a corto plazo como secuela del éxito alcanzado por la FENU en el Cercano Oriente.

118. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para felicitar al General Burns y a todos los miembros de la Fuerza, al Secretario General y a los miembros de la Secretaría que han trabajado en asuntos relativos a la Fuerza, por los valiosos servicios que han prestado tan eficazmente.

119. En los 11 años de su existencia, las Naciones Unidas han tropezado con dificultades y problemas de gran magnitud, muchos de ellos sin precedentes. Algunas de esas dificultades y problemas constituyeron en realidad un peligro para su propia existencia. En 1956

las Naciones Unidas superaron con éxito ese peligro al adoptar la decisión de actuar en forma rápida y vigorosamente para prevenir un conflicto en el Cercano Oriente, con la creación de esta Fuerza de Emergencia. Este ejemplo basta para justificar la creación de las Naciones Unidas y por ello podemos estar seguros hoy de que la sola existencia de las Naciones Unidas, independientemente de lo que hayan logrado o dejado de lograr en los años anteriores, es de capital importancia para el mundo en general; y todo esto se debe principalmente, como he dicho antes, al éxito logrado por la Fuerza de las Naciones Unidas.

120. El Pakistán, a pesar de las dificultades económicas por que atraviesa, y de que debe hacer frente a varios problemas que requieren cuantiosos desembolsos tanto en moneda nacional como en divisas extranjeras, ha contribuido ya la suma de 50.000 dólares con destino a la Fuerza. Continuaremos desempeñando en el porvenir la parte que nos corresponde hasta donde lo permitan nuestros recursos y a pesar de nuestras dificultades económicas. Apoyamos el principio de la distribución de los gastos, esbozado en el proyecto de resolución. A este respecto, nos complace observar que los Estados Unidos y el Reino Unido, al anunciar sus contribuciones de 12 millones y de un millón de dólares, respectivamente, han cubierto casi completamente el total de los gastos previstos. Por lo que hace a los gastos correspondientes a 1957, solamente queda por cubrir una pequeña cantidad. En cuanto a los gastos para 1958, éstos deberán ser cubiertos con arreglo a la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General, y con cualquier otra contribución adicional que, según confiamos, será recaudada con ese mismo propósito.

121. En su informe sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas [A/3694 y Add.1], el Secretario General propuso lo siguiente: primero, que las Naciones Unidas reembolsen a los gobiernos participantes todos los subsidios especiales, distintos de las remuneraciones básicas, pagados a los miembros de sus unidades por concepto de los servicios que prestan en la Fuerza de Emergencia en su zona de operaciones; segundo, que las Naciones Unidas convengan en pagar todos los gastos adicionales y extraordinarios en que un gobierno se vea obligado a incurrir para proporcionar unidades destinadas a prestar servicios en la Fuerza de Emergencia después del período inicial de seis meses; tercero, que las Naciones Unidas asuman obligaciones financieras respecto de la reposición del equipo que ha sido destruido o estropeado y de los desgastes mayores que los previstos en condiciones normales, que podrán determinarse al concluir el período total del servicio de las fuerzas proporcionadas por cada Estado.

122. En el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución la Asamblea General aprueba dichos principios y autoriza al Secretario General "a gastar una suma adicional... durante el período que termina el 31 de diciembre de 1957, que no exceda de 13.500.000 dólares y, en caso necesario, una suma de hasta 25 millones de dólares..."

123. Mi delegación estima que estas propuestas son mínimas y, en consecuencia, confía en que la Asamblea podrá aprobar este proyecto de resolución por una mayoría abrumadora de votos. Al adoptar esta medida, la Asamblea General pondría en conocimiento del mundo entero que las Naciones Unidas actúan seriamente cuando se trata de la preservación de la paz.

124. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Se ha sometido a consideración de la Asamblea General el informe del Secretario General sobre la cuestión de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas [A/3694 y Add.1].

125. En dicho informe, junto con los antecedentes esenciales de la creación y organización de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, se hace una evaluación de sus actividades. En lo que atañe a las medidas concretas, el Secretario General las reduce fundamentalmente a resolver el problema del financiamiento de esa Fuerza.

126. En el proyecto de resolución [A/L.235 y Add.1] presentado a la Asamblea General en relación con el informe del Secretario General, se trata igualmente de establecer un orden de financiamiento de la Fuerza.

127. Sin embargo, las conclusiones a que llega en su informe el Secretario General sobre la base de su análisis de las actividades de la FENU y de su enfoque de la cuestión del porvenir de la Fuerza, como también las que se deducen de intervenciones de algunas delegaciones, hacen que el examen del informe del Secretario General se aparte de la solución de las cuestiones financieras. A este respecto, la delegación soviética considera necesario una vez más exponer su posición tanto sobre el fondo de la cuestión de la FENU como sobre su financiamiento.

128. Siempre hemos sostenido y seguimos sosteniendo que la creación de la FENU depende exclusivamente, en conformidad con el Capítulo VII de la Carta, de la competencia del Consejo de Seguridad. Sólo el Consejo está facultado para adoptar decisiones sobre la utilización de esas fuerzas. Teniendo esto en cuenta, la resolución de la Asamblea General encaminada a crear una Fuerza de Emergencia está en directa contradicción con la Carta.

129. El procedimiento previsto por la Carta para la creación y utilización de una Fuerza de las Naciones Unidas se inspira en una apreciación de la auténtica realidad política y militar. Sólo cumpliendo las disposiciones pertinentes de la Carta, que reconoce al Consejo de Seguridad la responsabilidad principal por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, podremos estar seguros de que las Fuerzas armadas de las Naciones Unidas no serán utilizadas en contra de los intereses de algunos Estados, en detrimento de la causa de la paz y seguridad internacionales.

130. La Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas fué creada como consecuencia de la agresión armada cometida por el Reino Unido, Francia e Israel contra Egipto y, desde luego, sólo podrá permanecer en territorio egipcio mientras el Gobierno de Egipto lo juzgue indispensable.

131. La delegación soviética no puede dejar de señalar a la atención de la Asamblea General las tentativas hechas para falsear el significado de la función de esa Fuerza y demostrar que es indispensable que subsista como condición única para el mantenimiento de la paz en el Cercano Oriente. Tales tentativas tratan, en nuestra opinión, de lograr que las fuerzas armadas de las Naciones Unidas se adapten a la política de las Potencias occidentales respecto de los países del Cercano Oriente y el Oriente Medio, política que nada tiene en común con el problema de mantener la paz y mejorar las relaciones entre los Estados de esa región.

132. La delegación soviética cree que en las circunstancias actuales el establecimiento de la tranquilidad y la paz en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio se facilitaría si las Potencias occidentales se abstuviesen de aplicar la fuerza y de inmiscuirse de cualquier manera que sea en los asuntos interiores de los países de esa región. Esto contribuiría a sanear la atmósfera reinante en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio y a resolver muchos problemas pendientes en esa región, entre ellos el mantenimiento de la calma en la línea de demarcación entre Egipto e Israel.

133. En relación con esto, es imposible concordar con la afirmación que aparece en el informe del Secretario General según la cual, después de la retirada de las fuerzas anglofrancesas e israelíes de Egipto, la presencia de la Fuerza de Emergencia se convirtió en "uno de los requisitos previos para mantener la tranquilidad a lo largo de la línea entre Egipto e Israel" y, en resumidas cuentas, una condición para el establecimiento de la paz en el Cercano Oriente. Repito: es imposible reconocer lo bien fundado de esta tesis.

134. Tampoco se ajusta a la realidad la evocación hecha por el Secretario General de los acontecimientos del pasado reciente. Dice en su informe que la Fuerza de Emergencia "fué ante todo un requisito previo exigido por Francia, Israel y el Reino Unido para acceder a la cesación del fuego" [A/3694, párr. 47]. Afirmar que la presencia de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas en territorio egipcio fué un requisito previo para que las fuerzas anglofrancesas e israelíes se retirasen de Egipto, significa, cuando menos, no tener en cuenta las resoluciones de la Asamblea General y estimular a quienes en su oportunidad trataron de hacer aceptar la idea de que la FENU era una especie de sustituto de las fuerzas de ocupación del Reino Unido, Francia e Israel.

135. En realidad, nadie ignora que todas las resoluciones, tanto las aprobadas en el período extraordinario de sesiones como en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, exigían la cesación incondicional del fuego y el retiro de las tropas extranjeras del territorio egipcio.

136. La delegación soviética ha creído necesario hacer estas observaciones de carácter general, pues la guía el propósito de interpretar correctamente los acontecimientos relacionados con la creación y el funcionamiento de la FENU, y exponer una vez más su posición de principio con respecto a dicha Fuerza.

137. Una buena parte del informe del Secretario General está dedicada a los problemas financieros que han surgido con motivo de la creación de la Fuerza. El Secretario General informa que la Fuerza tropieza con dificultades financieras porque la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no participan en el financiamiento de los gastos de mantenimiento de las tropas de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, la razón de esto es perfectamente clara. Dichos Estados comprenden que la creación de la FENU se hizo a consecuencia del ataque armado del Reino Unido, Francia e Israel contra Egipto, y que por ello sería lógico y legal que cargasen con los gastos que origina el mantenimiento de dichas tropas los Estados culpables de desencadenar la agresión. Dicho método de financiamiento respondería a uno de los principios más importantes del derecho internacional contemporáneo, según el cual un Estado que ha cometido una

agresión debe sobrellevar tanto las consecuencias políticas como las consecuencias materiales de su acto.

138. Por esto resulta perfectamente legítimo que varios Estados Miembros de las Naciones Unidas se hayan negado, por cuestión de principio, a participar en el financiamiento de la FENU; al propio tiempo algunos otros Estados, como lo señala el informe del Secretario General, manifestaron que no podrán hacer contribuciones voluntarias al fondo de dicha Fuerza.

139. La posición de la Unión Soviética en relación con el financiamiento de la FENU fué expuesta por nosotros en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General [592a. sesión]. La delegación soviética sigue manteniendo el punto de vista de que los gastos de mantenimiento de la FENU deben ser costeados por los Estados que perpetraron la agresión armada contra Egipto. La delegación soviética considera que exonerar al Reino Unido, a Francia y a Israel de la obligación material de costear los gastos ocasionados por su agresión contra Egipto y, en especial, los gastos de mantenimiento de la FENU, y asignar esa obligación a otros Estados que lucharon contra la agresión y hasta sufrieron pérdidas por la interrupción prolongada de las actividades del Canal de Suez, sería contrario a las nociones más elementales de la justicia y los principios en que se funda nuestra Organización.

140. En su informe, el Secretario General pide que la Asamblea General le autorice a incurrir en importantes gastos para mantener la Fuerza durante el período que terminará el 31 de diciembre de 1957, y también para un período determinado de 1958.

141. Partiendo de la ya mencionada posición de la URSS en relación con la Fuerza de las Naciones Unidas, esta delegación considera necesario declarar que no podrá apoyar la solicitud del Secretario General. La delegación soviética votará en contra de la propuesta encaminada a que las Naciones Unidas costeen los gastos de la Fuerza de Emergencia y no participará en su financiamiento.

142. La delegación soviética votará en contra del proyecto de resolución de las 21 Potencias [A/L.235 y Add.1].

143. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): Estoy seguro de que, aunque hace tiempo que la Asamblea tiene perfecto conocimiento de la posición general de la Unión Soviética en relación con este asunto, todos hemos escuchado con gran pesar la declaración de política que acaba de hacer el representante de la Unión Soviética.

144. Evidentemente, es cierto que en la Carta se prevé que, si fuese necesario movilizar fuerzas de las Naciones Unidas para preservar la paz, esa función deberá realizarse bajo la dirección del Consejo de Seguridad. Empero, también es cierto, desafortunadamente, que la obstinada actitud de la Unión Soviética ha inhibido la facultad del Consejo de Seguridad para llevar a cabo una acción de esa naturaleza y ha menoscabado su eficacia a ese respecto. Por ello, esta gran Organización ha aprobado, dentro de los límites de la Carta, sus propios métodos y procedimientos para hacer frente a esa actitud.

145. En las circunstancias por que atravesamos hace un año, la Asamblea General adoptó, con arreglo a tales procedimientos y métodos, las medidas conducentes al establecimiento y funcionamiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas. Estoy seguro de

que el mundo entero apoya y aplaude la acción de las Naciones Unidas a ese respecto.

146. El Gobierno de Australia ha examinado el proyecto de resolución de las 21 Potencias [A/L.235 y Add.1] y, en vista de todas las circunstancias relativas al caso, estimamos que son bastante satisfactorios los términos del proyecto y lo apoyaremos plenamente.

147. Estoy seguro de que para la mayoría de las delegaciones constituye motivo de gran pesar el hecho de que únicamente 33 Estados Miembros — incluyendo, naturalmente, a Australia — hayan pagado hasta la fecha sus contribuciones para ayudar a cubrir los 10 millones de dólares iniciales, prorrateados con arreglo a la resolución 1089 (XI), a consecuencia de lo cual, de esos 10 millones de dólares se cuenta al presente con sólo 5.800.000 dólares, aproximadamente. Además, las contribuciones voluntarias a que se refiere la resolución 1090 (XI) han ascendido a sólo 1.800.000 dólares, siendo así que en esa resolución se invitaba a los Estados Miembros a hacer contribuciones voluntarias para cubrir la suma de 6.500.000 dólares.

148. Si se consideran el éxito alcanzado y la importancia del papel desempeñado por la FENU en el logro y mantenimiento de condiciones pacíficas en la zona de sus operaciones, la situación financiera de esa Fuerza es, hasta cierto punto, inquietante. En vista del profundo sentido de urgencia y de unidad expresado en la decisión de la Asamblea de establecer la FENU el año pasado, es desalentador advertir una aparente laxitud en la determinación de algunos países al llegar el momento de compartir los gastos equitativamente.

149. Cabe felicitar al Secretario General, a su competente personal y al comandante, General Burns, por la notable labor que han desarrollado al mantener la Fuerza en el terreno con un alto nivel de eficacia, a pesar de las bases financieras con que ha contado dicha Fuerza para su funcionamiento, que distan mucho de ser satisfactorias. También cabe felicitar a los países que enviaron contingentes, por la paciencia de que han dado muestra en relación con las reclamaciones sobre gastos que incumben a las Naciones Unidas.

150. Una vez más, las Naciones Unidas han contraído una deuda especial de gratitud con los Estados Unidos por el apoyo sincero que este país presta a la Organización. Australia reconoce y aprecia la generosidad del Gobierno de los Estados Unidos, cristalizada en su más reciente contribución de importancia para ayudar a cubrir el déficit de la cuenta de la FENU al 31 de diciembre de 1957. Y digo "su más reciente contribución de importancia" porque, como es bien sabido, el Gobierno de los Estados Unidos ha hecho ya una contribución de bastante importancia para el funcionamiento eficaz de la Fuerza, mediante el suministro de servicios y transportes, de una aportación voluntaria en efectivo con arreglo a la resolución 1090 (XI), y el pronto pago de la cuota que le correspondía para cubrir en parte los primeros 10.000.000 de dólares de los gastos de la FENU.

151. Mi Gobierno me ha autorizado para manifestar que Australia hará una contribución especial de 50.000 dólares para cubrir en parte el saldo desfavorable de los gastos de la FENU al fin del ejercicio de 1957. Confiamos en que otros muchos gobiernos, tantos como sea posible, podrán hacer contribuciones especiales similares y en que todos los Estados Miembros sufragarán prontamente las cuotas que les correspondan, para cubrir cualquier déficit que se registre a fines de 1957 y los gastos de la FENU durante el año entrante.

152. Australia hace la contribución especial que acabo de anunciar, a fin de satisfacer una necesidad inmediata. Pero tenemos el firme convencimiento de que los gastos de la FENU constituyen una obligación de las Naciones Unidas, que deben cubrir todos los Estados Miembros con arreglo a la escala regular de cuotas.

153. Confío en que con la aprobación del proyecto de resolución que examina la Asamblea la FENU podrá continuar sus invaluable servicios con el apoyo sincero de todos los Estados Miembros, apoyo no solamente de principio sino expresado en el pronto pago de las cuotas. Como lo manifiesta el Secretario General en su informe, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas se ha convertido

"en uno de los requisitos previos para mantener la tranquilidad a lo largo de la línea entre Egipto e Israel, y sin duda sigue siéndolo. A su vez esa tranquilidad es indispensable para la realización de esfuerzos fructíferos que hagan desaparecer los mayores obstáculos que impiden la paz en el Cercano Oriente" [A/3694, párr. 47].

154. El Gobierno de Australia confía fervientemente en que antes que transcurra mucho tiempo las Naciones Unidas podrán adoptar medidas de carácter más positivo para la solución de los problemas fundamentales que son causa de que continúe la tirantez en el Cercano Oriente. El Primer Ministro de Australia, Sr. Menzies, formuló a este respecto [687a. sesión], el 21 de octubre de 1957, algunas sugerencias de importancia. Espero que esas sugerencias serán consideradas en el momento oportuno.

155. Sr. PALAMAS (Grecia) (*traducido del inglés*): Me complace aprovechar la oportunidad que ofrece este debate para expresar, una vez más, en nombre de la delegación de Grecia, nuestro aprecio por la labor realizada por la FENU. La FENU ha prestado, ciertamente, considerables y valiosos servicios a la causa de la paz. Nuestra gratitud se extiende a todos los que han contribuido a su éxito. Queremos hacer llegar nuestro agradecimiento a los gobiernos de los Estados Miembros que han puesto contingentes de sus fuerzas armadas a la disposición de esta Fuerza internacional. También queremos expresar nuestro sincero aprecio al Secretario General, al Comité Consultivo sobre asuntos de la FENU y a todos los que han cooperado estrechamente con ellos, porque mediante su acción y sus incansables esfuerzos ha sido posible poner en práctica las resoluciones de la Asamblea General.

156. Hemos estudiado cuidadosamente el informe del Secretario General sobre la FENU, y hemos tomado nota de él con interés.

157. Finalmente, y no por ello con menor sinceridad, deseamos hacer el elogio del personal militar y administrativo de la Fuerza de Emergencia y encomiar la manera correcta, disciplinada y eficaz en que han cumplido y continúan cumpliendo la delicada misión de gran responsabilidad que les ha sido asignada.

158. La FENU ha desempeñado con éxito sus funciones gracias a los esfuerzos realizados por varios órganos pertinentes, así como por individuos particulares. En primer lugar, la FENU hizo posible el retiro de los elementos beligerantes, contribuyendo de esa manera a la extinción de uno de los conflictos internacionales más peligrosos. Más tarde, contribuyó al establecimiento de condiciones de paz y de tranquilidad — paz y tranquilidad que tanto se necesitan en el Cercano Oriente.

159. Hemos tomado nota con la mayor satisfacción del informe relativo a la gran disminución de incidentes en los sectores donde está desplegada la FENU al presente. Estas son realizaciones concretas, resultados definidos.

160. Desde un principio, Grecia aplaudió el plan de establecimiento de la FENU como una medida encaminada al restablecimiento de la paz. Votamos en favor de los proyectos de resolución pertinentes que fueron presentados a la Asamblea. Además, las autoridades griegas ofrecieron pronta y gustosamente todos los servicios que se les solicitaron en relación con el funcionamiento de la FENU. Nuestros aeropuertos y servicios terrestres para el aterrizaje y para el aprovisionamiento de combustible, tanto en Atenas como en la isla de Creta, han sido puestos a la disposición de las aeronaves que transportaban personal y material de la FENU y han sido utilizados en repetidas ocasiones para los vuelos realizados entre Nápoles y El Arish.

161. Refiriéndome ahora al proyecto de resolución que estamos examinando [A/L.235 y Add.1], presentado por 21 Potencias, deseo expresar el apoyo de mi delegación a ese proyecto en su totalidad. Estamos completamente de acuerdo con los principios y las directrices que figuran en los párrafos 1, 2, 3 y 5 de la parte dispositiva. No obstante, en relación con el párrafo 4, aunque no tenemos objeción alguna que hacer al principio que allí se enuncia, mi delegación, por carecer de instrucciones definidas sobre la materia, no está en condiciones de asumir obligaciones financieras concretas. Las contribuciones financieras no dependen únicamente de la buena voluntad, sino ante todo de las posibilidades presupuestarias en relación con la cantidad que habrá de pagarse. Sin embargo, con el deseo de votar en favor del proyecto de resolución en su totalidad, lo haremos con la reserva expresa de que al depositar nuestro voto positivo éste no podrá interpretarse en el sentido de que estamos asumiendo ninguna obligación financiera concreta en nombre del Gobierno de Grecia. Al afirmar esto, estoy plenamente convencido de que Grecia no dejará de hacer a este respecto todo lo posible, dentro de los límites de sus posibilidades.

162. Al hablar de esta cuestión, considero que es el deber de mi delegación expresar nuestro aprecio y agradecimiento a los gobiernos que han aportado contribuciones voluntarias para cubrir los gastos de la FENU, en particular al Gobierno de los Estados Unidos. La existencia de la FENU constituye uno de los acontecimientos más trascendentales y de mayores consecuencias de la vida internacional y seguramente de la vida de las Naciones Unidas. La comunidad internacional, al establecer la Fuerza y contribuir a su funcionamiento, ha realizado algo constructivo, algo que beneficia no solamente a las partes interesadas, sino a todo el mundo.

163. A pesar de las nubes amenazadoras que ensombrecen el horizonte de la seguridad mundial y que abruman nuestras mentes, el éxito del experimento de la FENU sobresale como una luz resplandeciente de esperanza.

164. Sr. CRAW (Nueva Zelanda) (*traducido del inglés*): Cuando mi delegación intervino en el debate general [683a. sesión], el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelanda manifestó que el establecimiento de la FENU había demostrado que esta Organización había alcanzado un alto nivel de realizaciones prácticas. Mi delegación estima que la Asamblea puede enorgullecerse de la creación de la FENU

y consideramos también que la Asamblea tiene buenos motivos para estar agradecida a la FENU por la calidad de los servicios que ha prestado a la Organización.

165. Nos complace asociarnos a los homenajes rendidos al comandante y a los miembros de la Fuerza, al Secretario General y al personal de su oficina, y a los gobiernos que han aportado personal, servicios y suministros a la Fuerza.

166. Con el estudio del informe del Secretario General [A/3694 y Add.1], mi delegación se ha afirmado en su convicción de que la FENU tiene una tarea esencial y permanente por desarrollar. Desde el retiro de las fuerzas extranjeras de Egipto, las mayores responsabilidades de la FENU han sido las relativas a la preservación de la tranquilidad a lo largo de la línea de armisticio entre Egipto e Israel. Si bien existen varias maneras para dar mayor eficacia a la FENU, ésta ha alcanzado ya un éxito notable al prevenir el retorno a la situación de hostigamiento y de represalias que durante tan largo tiempo ha dominado la vida de esa región intranquila del Cercano Oriente. La FENU ha desempeñado y continúa desempeñando un papel de primordial importancia en el mantenimiento de un mayor grado de estabilidad a lo largo de la frontera, pero la relativa calma que ha implantado no es el resultado de una reconciliación y un avance hacia un arreglo, sino de la vigilancia de las Naciones Unidas. A la larga, la seguridad en la zona dependerá de algo más que de una simple ausencia de incidentes. La paz tendrá fundamentos sólidos únicamente cuando se eliminen las causas de la inseguridad y de la hostilidad. En las actuales circunstancias, la FENU continúa siendo únicamente un elemento disuasivo, si bien es indispensable dicho elemento. Nueva Zelanda estima que mientras no se hagan esfuerzos concretos para reducir la tirantez en el Cercano Oriente, las Naciones Unidas no pueden permitirse seguir actuando sin contar con la Fuerza de Emergencia.

167. Mi delegación ha examinado el proyecto de resolución [A/L.235 y Add.1] que tenemos ante nosotros, teniendo en cuenta estas consideraciones. Como el Presidente lo ha señalado a la Asamblea, lo que se requiere ahora de nosotros es una decisión acerca de los principios que deben regir el financiamiento de la Fuerza durante este año y en el porvenir.

168. Mi delegación apoya sin reservas las opiniones expresadas por el Secretario General en el párrafo 106 de su informe [A/3694]. Estimamos que las decisiones de la Asamblea que tienen consecuencias financieras de importancia, y en especial las que se refieren a la paz y la seguridad, entrañan para todos los Estados Miembros la obligación de poner a disposición de la Organización los fondos necesarios para cumplirlas. En consecuencia, apoyamos fervientemente la opinión sostenida por el Secretario General de que se debe garantizar a la FENU el apoyo financiero, en el mismo grado y con la misma seguridad que a otras actividades de las Naciones Unidas cuyo objeto es el mantenimiento de la seguridad y la paz, que constituyen los objetivos principales de esta Organización. No hablaría muy bien de esta Asamblea el que la FENU llegase a su fin, no porque se hubiesen alcanzado sus objetivos, sino porque los Miembros de esta Organización no quisieran que tuviese éxito la empresa y no le diesen el apoyo financiero necesario.

169. En el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Nueva Zelanda expresó la opinión de que el mantenimiento de la FENU debía

constituir una responsabilidad colectiva que recayera sobre todos los Miembros de las Naciones Unidas. Seguimos manteniendo esa opinión.

170. Consecuente con nuestra creencia de que los gastos de la FENU deben ser cubiertos con arreglo a la escala regular de cuotas prevista para el presupuesto, Nueva Zelandia ha pagado la cuota que le corresponde de los 16.500.000 dólares iniciales, que es la suma por la que se autorizó al Secretario General a comprometer gastos para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, mediante la resolución 1090 (XI) del 27 de febrero de 1957. Nuestra contribución para cubrir una parte de los 6.500.000 dólares de esa suma fué hecha sobre una base voluntaria. Nueva Zelandia continuará dispuesta a prestar pronta consideración a la posibilidad de hacer una nueva contribución con arreglo a la escala regular de cuotas, para ayudar a cubrir el saldo de 13.500.000 dólares.

171. Mi delegación ha tomado nota con gran aprecio de que los Estados Unidos y el Reino Unido han hecho ofertas de 12 millones y de un millón de dólares, respectivamente, como ayuda especial aplicable a la reducción de los gastos de la FENU que faltan por cubrir para el período que termina a fines de 1957.

Hemos tomado nota también con el mismo aprecio de que se han hecho otros ofrecimientos con el mismo objeto o existe la posibilidad de que se hagan. Naturalmente, esos ofrecimientos, en especial los de los Estados Unidos y del Reino Unido, ayudarán en gran medida a salvar las dificultades con que tropieza este año el Secretario General. No obstante, sería de lamentar que la Asamblea, que aprobó por una mayoría abrumadora la creación de la FENU, tuviera que depender en este período de sesiones, en cierto grado, de una generosidad de esta naturaleza cuando se trata de pagar los gastos.

172. Por esta razón, a mi delegación le ha complacido ver que en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se prevé que los gastos correspondientes al período de 1958, así como los que queden pendientes de 1957, deberán ser costeados por los gobiernos de los Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General para el presupuesto regular de las Naciones Unidas. Apoyamos plenamente este principio, y en consecuencia, votaremos en favor del proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.